



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA NÚMERO 001 DE 2022

- Convocatoria:** Electrónica, surtida el 25 de febrero de 2022 por la Vicedirección y Secretaría General de Áncora.
- Día de la reunión:** Martes, 29 de marzo de 2022.
- Lugar:** Virtual, plataforma Zoom
- Asistentes:** Diana María Carrillo González, vicedirectora.
Nelson Santiago Patarroyo Rengifo, secretario general.

Orden del día propuesto en la convocatoria:

1. Instalación de la Mesa.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Lectura del acta anterior.
6. Presentación y aprobación del informe de gestión 2021 de la Junta Directiva.
7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021.
8. Permanencia en el Régimen Tributario Especial a Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL.
9. Nombramiento de nueva junta directiva
10. Programación de asambleas generales extraordinarias de 2022.
11. Lectura del Acta.

12. Finalización de la Asamblea.

1. INSTALACIÓN DE LA MESA

Siendo las 14:30 horas de 29 de marzo de 2022, los asistentes dan inicio a la Asamblea General de Socios y Socias del Centro de Pensamiento Áncora.

La sesión virtual se rige bajo lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, el artículo 422 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y los artículos 25 y 27 de los estatutos del Centro de Pensamiento Áncora.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a leer los asociados inscritos para verificar su presencia en la asamblea:

	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	DERECHO DE REPRESENTACION
1	Diana María Carrillo González	52.818.118 de Bogotá D.C.	Presente en derecho propio (1) ASOCIADO
2	Nelson Santiago Patarroyo Rengifo	80.073567 de Bogotá D.C.	Presente en derecho propio (1) ASOCIADO
3	Jacobo Díaz Blandón	AUSENTE SIN REPRESENTACIÓN.	

La vicedirección y secretaría general de Áncora convocaron a Jacobo Díaz Blandón a la Asamblea de conformidad con lo establecido en los estatutos, sin que este respondiera a la comunicación enviada o delegara a persona alguna para su representación.

Dado que los asistentes constituyen quorum simple, se verifica que la Asamblea puede legalmente proseguir y de forma unánime se decide continuar con la agenda.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asamblea de forma unánime aprobó el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Mesa.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Lectura del Acta Número 001 de 2021 de la Asamblea General
6. Presentación y aprobación del informe de gestión 2021 de la Junta Directiva.
7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021.
8. Permanencia en el Régimen Tributario Especial a Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL.
9. Nombramiento de nueva junta directiva
10. Programación de asambleas extraordinarias de 2022.
11. Lectura del Acta.
12. Finalización de la Asamblea

4. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de forma unánime eligió a:

PRESIDENTA **DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ**
CC. 52818118 DE BOGOTÁ

SECRETARIO **NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO**
CC. 80073567 DE BOGOTÁ D.C.

Ambos aceptaron el cargo.

5. LECTURA DEL ACTA NÚMERO 001 DE 2021 DE LA ASAMBLEA GENERAL

La presidenta lee el acta anterior aprobada por la Asamblea General en 2021.

6. INFORME DE GESTIÓN 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se procede a presentar el informe de gestión anual de 2021 propuesto por la Junta Directiva. La Asamblea de forma unánime acepta y aprueba el informe y solicita que el documento se anexe a la presente acta.

7. PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Se explica que no fue posible lograr respuesta alguna del Representante Legal para que rindiera el balance sobre los estados financieros de Áncora correspondientes a 2021, razón por la cual, la Junta Directiva solicitó a un nuevo contador público que apoyara en dicha actividad. Por lo tanto, por unanimidad, la Asamblea encarga al contador invitado para que, en menos de treinta (30) días calendario reconstruya y presente los estados financieros.

Sin embargo, es de pleno conocimiento de la Asamblea que el ejercicio del año 2021 no representó ingresos o gastos, por lo que se tiene la total certeza de que, a pesar de no contar con los libros contables, el resultado de la operación no modifica en absoluto el último balance. Además, al no haber dado apertura a la cuenta bancaria, tampoco se dan rendimientos financieros.

8. PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La Asamblea de forma unánime autoriza que el Centro de Pensamiento Áncora permanezca como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Para tal efecto, se mantienen las actividades económicas aprobadas en 2021, esto es:



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

ACTIVIDAD PRINCIPAL:	9499
ACTIVIDAD SECUNDARIA:	6910
OTRAS ACTIVIDADES:	8560

9. NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA

De forma unánime la Asamblea conforma la siguiente Junta Directiva:

DIRECTORA GENERAL: DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL: NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO

El cargo de vicedirector(a) se delegará en asamblea extraordinaria de mes de abril.

Diana María Carrillo González, identificada con la cédula de ciudadanía número 52818118 de Bogotá DC., y Nelson Santiago Patarroyo Rengifo, identificado con la cédula de ciudadanía número 80073567, aceptaron la designación correspondiente en la Junta Directiva. Se ordena el registro de la nueva representación legal.

La Asamblea solicita que se proceda con los trámites para el registro de la nueva representación legal y demás acciones correspondientes.

10. PROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE 2022

Se propone la realización de dos (2) asambleas extraordinarias, una en el mes de abril y otra en el mes de mayo de 2022. A dichos espacios se invitarán a Andrés Felipe Yasnó Hurtado, Andrea Carmona Gutiérrez y Álvaro Andrés Moscoso. La agenda será definida por la Junta Directiva, de conformidad con lo expuesto en su informe de balance de 2021.

11. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA

A las 17:30 horas del 29 de marzo de 2022 se procede a la lectura del Acta. La Asamblea de forma unánime aprueba su contenido y anexos.

12. FINALIZACION DE LA ASAMBLEA

A las 18:00 horas del 29 de marzo de 2022 se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la CENTRO DE PENSAMIENTO ANCORA.

13. ANEXOS

Se aprueban los siguientes anexos de esta acta

1. Informe de gestión 2021 de la Junta Directiva.

DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ

Presidenta de la Asamblea
CC. 80073567 de Bogotá D.C.

NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO

Secretario de la Asamblea
CC. 52818118 de Bogotá D.C

JUNTA DIRECTIVA

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2021

El presente informe tiene por objetivo dar a conocer las actividades y procesos adelantados por el Centro de Pensamiento Áncora durante entre el periodo entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021. Para tal efecto, el documento esta dividido en ocho secciones, a saber: i) planes de trabajo, ii) procesos de formación y educación, iii) asesoría y consultoría, iv) incidencia jurídica en casos tipo, v) otras actividades desarrolladas, vi) equipo de trabajo, vii) presupuesto, y viii) conclusiones y recomendaciones. Dichas actividades e información se desarrollaron de conformidad con en el objeto de Áncora establecido en los estatutos aprobados mediante Acta de Asamblea número 001 de 2019.

En general, se reconoce que Áncora avanzó en cada una de sus áreas estratégicas. Desafortunadamente, la ausencia de historial financiero y experiencia administrativa impidieron que se lograra acceder a recursos económicos directos que lograran consolidar el trabajo y conformar un equipo de trabajo permanente remunerado.

1. PLANES DE TRABAJO ACADÉMICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA

Entre el periodo bajo revisión, Áncora propuso los siguientes planes de trabajo académicos con el fin de hacer seguimiento a la posible vulneración de derechos humanos en Colombia: i) campaña “Consulta a la Consulta”, ii) campaña “Lo político de la Juventud”, y iii) campaña “El Terror del Pueblo”. A continuación, explicamos el objetivo y actividades de cada plan de trabajo.

1.1. Campaña CONSULTA A LA CONSULTA

A través de la campaña “Consulta a la Consulta”, Áncora introdujo algunas inquietudes, alertas y recomendaciones sobre las modificaciones del Gobierno nacional al Protocolo de Coordinación Interinstitucional de Consulta Previa, establecido en el Decreto 2613 de 2013 (unificado en el Decreto 1066 de 2015).

Por medio del Decreto 2353 de 2019, el Gobierno nacional creó la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa con el fin de cumplir las órdenes proferidas en la sentencia SU-123 de 2018 de la Corte Constitucional. Sin embargo, el decreto cambió la primera fase del proceso formulado en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional de Consulta Previa ya mencionado. En el nuevo

procedimiento, el Gobierno sustituyó el certificado de presencia por la solicitud de procedencia de la consulta previa a partir del criterio de afectación directa.

Con la excusa de armonizar el lenguaje, el Gobierno pretendía cambiar la normatividad vigente sobre consulta previa, incluyendo aspectos inherentes a su contenido esencial. Por eso, desde 2020, propuso varios proyectos de decreto que pretendían modificar el Protocolo. Sin embargo, Áncora evidenció que la propuesta implicaba una reforma estructural de la consulta previa que debía surtirse por medio de ley estatutaria y una ruta metodológica más robusta para la consulta previa.

Dado lo anterior, el centro de pensamiento decidió crear una campaña para promover el diálogo entre las organizaciones indígenas e introducir herramientas para fortalecer el proceso de consulta previa establecido en la ruta metodológica acordada en la Mesa Permanente Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas en diciembre de 2020. Además, también trató de evidenciar los riesgos de ejecutar dicha ruta metodológica durante el segundo pico de la pandemia producto de la propagación del virus Covid-19.

Entre las actividades desarrolladas en la campaña se encuentran:

- a. Creación de un [micrositio](#) en el website de Áncora para divulgar el análisis del equipo de trabajo y demás información relevante, como el material didáctico diseñado generar el debate entre las organizaciones sociales.
- b. Tres (3) episodios de la serie “Consulta a la Consulta”, divulgados en el canal de [Youtube](#) y página de [Facebook](#) de Áncora en donde se explicó el contexto de la consulta previa y promover el debate.
- c. Una (1) base de datos con las resoluciones expedidas por la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa en donde evaluaba la procedencia o no de la consulta previa ante medidas legislativas y administrativas.
- d. Participación en los siguientes espacios virtuales:
 - “Minga de pensamiento sobre la consulta y el consentimiento previos, libres e informados”, organizado por CRIC y UAIIN el marzo 31 de 2021.
 - Conversatorio “El Derecho Fundamental a la Consulta”, organizado por el Programa Interacciones Multiculturales de la Universidad del Externado de Colombia el 29 de abril de 2021.
 - Audiencia Pública convocada por la Comisión Primera de la Cámara de Representante del Congreso de la República para discutir el Proyecto de Ley Estatutaria de Consulta Previa radicado por Cambio Radical, celebrada el 19 de abril de 2021.

- Cuatro (4) espacios de diálogo con las organizaciones indígenas AICO, CIT, Gobierno Mayor y ONIC.
- e. Intervención ciudadana radicada por Áncora ante el Ministerio del Interior sobre el proyecto publicado en marzo 2021 en la página web de la cartera. El documento solicita al MinInterior desistir de la iniciativa porque los contenidos desarrollan asuntos de reserva estatutaria que no pueden tratarse vía decreto reglamentario.
- f. Amicus Curiae de Áncora en el marco de la acción de tutela interpuesta por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) contra el Ministerio del Interior por publicar la versión en marzo de 2021 en la página web oficial, generando incertidumbre entre los pueblos ante la ruta metodológica surtida con otro proyecto de decreto.

Las organizaciones indígenas suspendieron la ruta metodológica para la consulta previa del protocolo en marzo de 2021 por falta de garantías para el desarrollo de las actividades acordadas con el Gobierno nacional. Actualmente, se desconoce el estado del proceso. No obstante, se recomienda realizar seguimiento del estado reglamentario de la consulta previa a partir de las recomendaciones de 2022 de la OIT para el caso colombiano.

1.2. Campaña LO POLÍTICO DE LA JUVENTUD #RodeemosALosJóvenes

El Paro Nacional colombiano de 2021 evidenció que jóvenes reclaman su lugar como sujetos políticos que pretenden transformar los escenarios y la forma de diálogo democrático. Durante las manifestaciones, la juventud reclamó su derecho a formular, implementar y evaluar horizontalmente las políticas colombianas a través de mecanismos de participación efectivos. A través de la campaña #LoPolíticoDeLaJuventud, el Centro de Pensamiento Áncora abrió un espacio de diálogo y construcción de y para jóvenes que sueñan y luchan por su futuro.

Para tal efecto, organizó el conversatorio virtual titulado #LoPolíticoDeLaJuventud con el fin de promover un diálogo intergeneracional entre protagonistas de los movimientos estudiantiles y juveniles de 1971, 1990, 2011 y 2021. De esta forma, se podrían intercambiar experiencias y rastrear patrones de la movilizaciones juveniles para establecer posibles respuestas o explicaciones a la crisis contemporánea. El conversatorio tuvo lugar el 13 de mayo de 2021. La Comisión Nacional de Territorios Indígenas prestó su apoyo para la difusión masiva del escenario en redes sociales.

El escenario contó con la participación de Santiago Cardona (músico coautor de la canción ¡Nuestra Lucha!), Arcadio Aguilar (antiguo coordinador de la Guardia Indígena del CRIC), Aura María Puyana (Programa Mínimo de los Estudiantes, 1971), Ana María Ruíz (Séptima Papeleta, 1990), Santiago



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA** Informe de Gestión Junta Directiva

Garcés (MANE, 2011) y Andrés Felipe Mora (profesor Universidad Nacional de Colombia). El video se puede consultar en un [micrositio](#) creado en la página de Áncora. El evento ha sido consultado más de 5000 veces.

La campaña contó con la valiosa colaboración de Santiago Cardona, Angélica Ochoa, Elizabeth Carabalí, Emily Balcázar, Julián Ospina y Carlos Dorado; quienes aportaron a la campaña el video y canción “¡Nuestra Lucha!”, la cual compusieron virtualmente durante las protestas.

Adicionalmente, se formuló un primer plan de trabajo para continuar con el proceso emprendido. En principio, el plan de trabajo pretendía crear una agenda política de jóvenes para introducirla al debate electoral de los comicios 2022. No obstante, no fue posible continuar con la iniciativa por falta de presupuesto y prioridad de otras agendas establecidas por el equipo de trabajo. Además, la coordinadora de la línea era voluntaria por horas, lo que impidió un proceso de medio o tiempo completo que consolidara la iniciativa.

1.3. Campaña **EL TERROR DEL PUEBO #LxsQueremxsConNosotrxs**

Además de la campaña #LoPolíticoDeLaJuventud, ante las denuncias de desaparición de protestantes durante el paro nacional de 2021, Áncora también desarrolló la campaña #ElTerrorDelPueblo mediante la cual se pretendió realizar seguimiento a la posible reemergencia de la desaparición forzada en Colombia y formular recomendaciones encaminadas a la no repetición o nuevo ciclo de este atroz fenómeno.

La campaña contó propuso cuatro objetivos centrales: i) caracterizar el fenómeno, ii) reconstruir la empatía frente a la desaparición, iii) lograr la competencia plena del Comité de Desaparición Forzada en Colombia, y iv) impulsar una Comisión Internacional de Esclarecimiento de la Desaparición Forzada en el #ParoNacional. En el website de Áncora también se diseñó un [micrositio](#) para divulgar los insumos que se creaban para generar el diálogo, entre ellos:

- a. Formulación de tres hipótesis para explicar la posible emergencia de nuevos ciclos de desaparición forzada en Colombia.
- b. Creación de una lista de canciones sobre desaparición forzada y un blog explicando su origen y significado.
- c. Video de lanzamiento de la campaña.
- d. Caracterización del fenómeno a través de un normograma sobre desaparición y una bitácora del paro nacional, la cual registra información relacionada con las denuncias de desaparición.

- e. Informe a la CIDH en donde se dan a conocer las hipótesis, conclusiones preliminares y demás insumos de la campaña. El informe se entregó virtualmente a la CIDH en el marco de su visita de verificación.
- f. Un (1) blog en inglés dirigido a actores estratégicos para exponer el contexto.
- g. Resultados de una encuesta para comprender la percepción de algunas personas sobre la desaparición forzada.

Al igual que en la anterior campaña, se formuló un plan de trabajo para continuar con el proceso, pero, por falta de financiación, no se alcanzó el propósito.

No obstante, cabe señalar que el portal virtual Razón Pública invitó al coordinador de la campaña para que escribiera una [columna de opinión](#), la cual fue publicada en redes sociales. Además, la CIDH también se pronunció sobre algunos aspectos señalados por Áncora en el documento remitido, sin que pueda establecerse con claridad la relación dado que el centro de pensamiento no es citado por la CIDH en su informe.

1.4. Conclusiones preliminares y recomendaciones

Las campañas adelantadas permitieron una apertura de Áncora a ciertos debates nacionales de trascendencia. No obstante, la falta de presupuesto impidió su consolidación. Además, al no estar vinculadas a algún proyecto específico, las campañas obedecieron al contexto inmediato, lo que impidió establecer estrategias de continuidad en el tiempo, a pesar de que en su momento tuvieron impacto en algunos círculos. En esa medida, se recomienda que las futuras campañas se desprendan de proyectos o, en su defecto, incluyan actividades concretas que puedan ser desarrolladas por el equipo de trabajo.

2. PROCESOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Si bien las campañas de 2021 tenían un fuerte componente pedagógico, en alianza con la Agencia Broederlijk Delen, el Centro de Investigación y Educación Popular –(CINEP/Programa por la Paz) y la Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá – Colombia, Áncora apoyó el proyecto educativo denominado “Poder y Paz. Escuela de Formación Política para precandidatos y precandidatas a las Circunscripciones Especiales de Paz”. Áncora aportó en el diseño metodológico y de los materiales de la Escuela. Además, las sesiones virtuales se adelantaron a través de la plataforma Zoom de Áncora.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Informe de Gestión Junta Directiva

La escuela se realizó en los meses de octubre –virtual- y noviembre –presencial- con el objetivo principal contribuir con herramientas y debates para fortalecer las precandidaturas y candidaturas de mujeres y hombres que participarían en los comicios de 2022 para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CTEP) en la Cámara de Representantes durante el periodo 2022-2026.

En la escuela virtual participaron 26 personas, de las que se seleccionaron 12 para los talleres presenciales que tuvieron lugar en Montería en el mes de noviembre. La escuela contó con el apoyo de varios expertos en temas relacionados con el funcionamiento del Estado, la reglamentación de las CTEP, la agenda política de víctimas y el diseño de campañas electorales. Los expertos también apoyaron en la grabación de podcasts en los que se sintetizaron las ideas principales.

Como resultado, de las 26 personas, 11 lograron inscribir sus candidaturas a las CTEP. No obstante, ninguno de los participantes logró una curul. Además, durante los comicios compartieron los obstáculos y retos que enfrentaron, especialmente la falta de financiación de las campañas y la fortaleza de candidatos respaldados por maquinarias.

El proceso permitió que las alianzas con organizaciones sociales generaran herramientas para las aspiraciones electorales de los participantes de la escuela. Por lo que se concluye que es necesario replicar este tipo de iniciativas.

Por ahora, se considera oportuno organizar un evento en el que los participantes del curso puedan intercambiar sus experiencias durante las campañas electorales, proponer algunas recomendaciones y generar conclusiones sobre el proceso.

3. ASESORÍA Y CONSULTORÍA

Las actividades de asesoría y consultoría adelantadas por Áncora en 2021 se dividen en dos. Por un lado, las relacionadas con proyectos formulados por Áncora; y, por el otro, las consultorías en las que participaron integrantes a través de alianzas. A continuación, se exponen cada una de ellas.

3.1. Proyectos formulados por Áncora

Áncora formuló dos tipos de proyectos: por iniciativa propia y por invitación de terceros.

En relación con el primer grupo, Áncora propuso a la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) una alianza con el fin de formular un proyecto en el marco de una convocatoria del Gender Hub de LSE. El proyecto remitido pretendía analizar los efectos y alcance de la política de justicia transicional

colombiana sobre las mujeres indígenas. Si bien la propuesta llegó a la última fase, desafortunadamente, no fue seleccionado.

De todas formas, se procuró mantener la alianza con la CNMI a través de otras iniciativas. Sin embargo, la falta de un equipo técnico impidió consolidar y avanzar en nuevas propuestas o la formulación de planes de trabajo conjuntos.

Áncora también formuló dos proyectos por invitación de externos. En el primero, UNICEF solicitó al equipo la formulación de una propuesta para apoyar a organizaciones indígenas en el diseño de cajas de herramientas que aplicaran los lineamientos para prevenir violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes. No obstante, la propuesta excedía el presupuesto establecido por UNICEF y no fue posible lograr un acuerdo.

El segundo respondió a la solicitud de ACIMVIP para apoyar en las consultas previas de POMCAS que afectaban al pueblo Inga de Putumayo. No obstante, la organización no contaba con garantías para que Áncora dedicara los esfuerzos necesarios para formular un plan de trabajo.

De todas formas, entre Áncora y ACIMVIP se concertó una alianza de trabajo en distintas áreas. Por ejemplo, procesos de formación, asesorías y acompañamiento a actividades. Se destaca el acompañamiento de Áncora en el proyecto de fortalecimiento de los(as) Wasikamas y Chaskis (guardia indígena) del Pueblo Inga. En sus productos finales, ACIMVIP agradeció nuestra colaboración en dicho proceso.

3.2. Consultorías

La coordinación indígena del convenio para la consulta previa del Programa de Reincorporación y Reintegración Indígena a cargo de la ARN invitó a Áncora a apoyar a las organizaciones indígenas nacionales en la construcción de la propuesta para dicha política pública. Sin embargo, por las limitaciones administrativas de Áncora, la coordinación indígena del convenio decidió contratar en calidad de prestación de servicios individual a una integrante del centro de pensamiento.

A través de la consultoría, Áncora apoyó la revisión de la propuesta inicial de las organizaciones indígenas, ofreció elementos para el diseño de la metodología de las mingas de pensamiento territorial, acompañó la sistematización y análisis de la información y asistió al equipo técnico en la formulación de la propuesta final.

Igualmente, para 2022 se tiene pensado el acompañamiento durante la concertación técnica del documento. Según la alianza, Áncora podrá adelantar actividades que permitan la promoción del diálogo y el análisis de la información que se construya durante el proceso. En esa medida, por ahora,

se recomienda generar algunas infografías que expliquen el enfoque de indígena en las políticas de reincorporación y reintegración colombianas.

4. INCIDENCIA JURÍDICA EN CASOS TIPO

Áncora acompañó dos procesos jurídicos en sede constitucional de tutela relacionados con debates de trascendencia para los pueblos indígenas. A continuación, se realiza una exposición general de cada uno.

4.1. Caso crisis de gobernanza del Pueblo Arhuaco

Por invitación de la Confederación Indígena Tayrona (CIT), Áncora revisó el expediente de la tutela por medio de la cual se pretende desconocer algunos mandatos de la Asamblea General del Pueblo Arhuaco, incluyendo la elección del cabildo gobernador de 2020.

Luego de analizar las pruebas, Áncora expuso sus conclusiones a la CIT y la asesoró en la construcción de una solicitud ante la Corte Constitucional para la selección del caso en sede de revisión. Si bien el caso fue seleccionado, las medidas provisionales de la Corte Constitucional omitieron el análisis de la información aportada por la CIT al expediente y en la solicitud de revisión. Dicho desbalance generó graves afectaciones al Pueblo Arhuaco y un pronunciamiento sesgado por parte del Alto Tribunal.

Áncora también participó en distintos escenarios de diálogo con otras organizaciones sociales con el fin de que la CIT lograra exponer su caso y evidencias a la Corte Constitucional. Además, se generaron espacios de diálogo para evaluar las medidas de la Corte Constitucional y las razones por las cuales afectaban la libre determinación del Pueblo Arhuaco y su estructura espiritual político organizativa.

Si bien, posteriormente, la Corte Constitucional reconoció la estructura espiritual político administrativa del Pueblo Arhuaco y levantó las medidas ordenadas que profundizaban la crisis de gobernabilidad, es necesario realizar seguimiento al caso dadas las implicaciones que la decisión podría generar sobre los demás pueblos indígenas.

4.2. Ampliación del mandato de la CEV

Junto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, Áncora realizó una intervención ante la Corte Constitucional para solicitar la prórroga del mandato de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV) con el fin de profundizar la participación de las mujeres indígenas en los escenarios propuestos por la CEV para el esclarecimiento de la verdad. La intervención fue recogida en los puntos 93 a 95

de la sentencia C-337 de 2021 y fortalecieron la decisión de la Corte Constitucional de prorrogar la vigencia de la CEV.

5. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Además de lo expuesto, Áncora intentó mantener al día sus redes sociales y página web dado que estos han sido concebidos como mecanismos para generar el debate y socializar el trabajo que el centro de pensamiento adelanta. Igualmente, se compartió información relevante de otras organizaciones que se enmarcan en el objeto del centro de pensamiento.

Es importante destacar la producción de videos e infografías, las cuales tuvieron alguna acogida en ciertos sectores sociales. Sin embargo, a Áncora aún le falta acceder a más público y promover mayores espacios de diálogo y convergencia.

Igualmente, se consolidó una base de datos que contiene información relacionada con organizaciones y convocatorias que financian proyectos como los que pretende Áncora.

6. PRESUPUESTO

La Junta Directiva no invirtió el presupuesto de cinco millones (\$5.000.000) de Áncora en las actividades de 2021, por lo que el patrimonio inicial del centro de pensamiento permanece intacto, sin activos o pasivos.

Sin embargo, es importante manifestar que Diana Carrillo González ha asumido a título propio los siguientes gastos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Dominio web y Google Workspace	12 pagos entre enero y diciembre	US\$558.88
Sitio web en plataforma WIX	Un (1) pago en junio	US\$84.00
Suscripción a Plataforma Zoom	US\$14.99 mensuales entre abril y diciembre	US\$119.92
Suscripción a Microsoft 365	\$28.999 mensuales entre abril y diciembre	COP\$231.992
TOTAL		US\$762.80 COP\$231.992

Se recomienda que en 2022 se adelanten las actividades contables para reconocer los gastos que se asuman en esta anualidad como donación a Áncora.

En diciembre de 2020 se acreditó Áncora como organización sin ánimo de lucro ante Google.inc, razón por la cual se logró acceder a beneficios que implican la reducción del pago correspondiente al dominio web y demás aplicaciones de la plataforma Google Worskpace.

7. EQUIPO DE TRABAJO

Durante 2021, Áncora contó con la participación de dos (2) de sus integrantes principales; cuatro (4) voluntarios que coordinaron y apoyaron las distintas actividades; y tres (3) pasantes que asistieron en algunas de las tareas que se trazaron para cumplir con los objetivos propuestos. Ninguno de los integrantes del equipo de trabajo recibió remuneración laboral o por contrato de prestación de servicios. Por ello, el trabajo fue discontinuo y su mayoría se ejecutó durante el primer semestre del año.

El equipo de trabajo apoyó en las siguientes tareas:

NOMBRE	ACTIVIDAD	PERIODO
Jacobó Díaz Blandón	Campaña Consulta a la Consulta	Enero – marzo
	Campaña Lo Político de la Juventud	Mayo
	Caso Pueblo Arhuaco	Enero-agosto
	Intervención CEV	agosto
	Propuesta UNICEF	Marzo
	Propuesta ACIMVIP	Abril
Diana Carrillo González	Todas las actividades	Enero- diciembre
Andrea Carmona Gutiérrez	Campaña Consulta a la Consulta	Enero – marzo
	Campaña Lo Político de la Juventud	Mayo-junio
	Caso Pueblo Arhuaco	Enero-agosto
	Campaña El Terror del Pueblo	Abril- agosto
	Acompañamiento ACIMVIP	Enero-diciembre
Andrés Yasnó Hurtado	Campaña Consulta a la Consulta	Enero – marzo
	Campaña Lo Político de la Juventud	Mayo-junio
	Caso Pueblo Arhuaco	Enero-agosto
	Campaña El Terror del Pueblo	Abril- agosto
	Acompañamiento ACIMVIP	Enero-diciembre
Jennifer Montañó	Propuesta UNICEF	Marzo
	Propuesta ACIMVIP	Abril
	Caso Pueblo Arhuaco	Abril
Diana Ricaurte	Propuesta UNICEF	Marzo
	Propuesta ACIMVIP	Abril
	Caso Pueblo Arhuaco	Abril
Mateo Albornoz	Campaña El Terror del Pueblo	Mayo-julio
Samuel Fominaya	Campaña El Terror del Pueblo	Junio- agosto
Alexandra Mendoza	Caso Pueblo Arhuaco	Marzo- abril



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA** Informe de Gestión Junta Directiva

Teniendo en cuenta el trabajo asumido y su desempeño, se recomienda invitar a Andrés Yasnó, Andrea Carmona y Álvaro Andrés Moscoso como integrantes de la Junta Directiva y sean socios adherentes de Áncora.

Igualmente, se recuerda que el artículo 29 de los estatutos de Áncora establecen que la Asamblea General podrá designar a la Junta Directiva por un periodo de dos (2) años. En 2022 se cumplen tres (3) años desde la conformación de la primera Junta Directiva, sin que aún se revise la primera composición. Por ejemplo, en la Asamblea de 2021 no se discutió el asunto. Por lo que se recomienda conformar una nueva Junta Directiva con personas que tengan más tiempo con el fin de agilizar trámites y planes de trabajo.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Entre enero y diciembre de 2021, Áncora logró visibilizar su potencial en algunos sectores de relevancia nacional gracias a el diálogo directo, así como la socialización de diversos insumos en redes sociales. Asimismo, avanzó en la consolidación de redes con organizaciones sociales al trabajar conjuntamente en algunas iniciativas. Finalmente, desarrolló algunas estrategias para la formulación de proyectos, aunque aún es necesario fortalecer dicha área.

En 2022, Áncora debe organizar su equipo de trabajo con tareas y metas específicas. Para ello, es necesario formular una planeación integral que contenga: i) planes de trabajo que incluyan la formulación de proyectos para su financiación, ii) definición de áreas estratégicas en las que desean desarrollar dichos planes, y iii) seguimiento a las actividades alcanzadas en 2021. Para tal efecto, también se recomienda ampliar el equipo de trabajo y cambiar la dirección del centro de pensamiento para facilitar la adopción de decisión.

De otro lado, teniendo en cuenta los retos enfrentados para clasificar las campañas y demás actividades desarrolladas en 2021, se considera oportuno actualizar y reorganizar las líneas estratégicas y áreas de trabajo, lo cual podrá ser abordado por la Asamblea General o delegado a la Junta Directiva. Cabe anotar que los cambios a las líneas estratégicas y áreas de trabajo implican reformas a los estatutos de Áncora, por lo que el escenario puede aprovecharse para revisar el documento aprobado en 2019.

Dado que la falta de financiación ha constituido el mayor obstáculo para avanzar en las metas propuestas, es necesario crear una estrategia para que se logre un equipo que adelanten las actividades necesarias para mantener el trabajo del centro de pensamiento, lo que también implica cambios en la Junta Directiva. Es importante tener en cuenta que el equipo de trabajo es voluntario,



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA** Informe de Gestión Junta Directiva

razón por la cual es importante programar horarios de colaboración flexibles, prudentes y realizables.

En esa medida, se espera que 2022 sea un periodo en el que se aumente el presupuesto con el fin de generar la experiencia administrativa y presupuestal necesaria que se requiere al momento de participar en distintas convocatorias. Por ahora, se resalta la importancia de mantener alianzas y trabajo conjunto con otras organizaciones.

Además, dada la ausencia de presupuesto, no ha sido posible adelantar algunas de las actividades que se establecieron desde la conformación de Áncora, entre ellas, la formulación del reglamento interno, el cual se debe definir para 2022. Igualmente, se reconoce la importancia de formular algunas políticas dentro del centro de pensamiento, entre ellas la política en contra de todo tipo de violencias basadas en género y violencias sexuales; así como la política en contra de todo tipo de actos discriminatorios.

Por otra parte, se recomienda la actualización integral de la página web, incluyendo su diseño y la socialización de material pertinente para exponer las actividades desarrolladas por Áncora. Para tal efecto, se propone formular una estrategia que permita mantener actualizada la información tanto en el website como en redes sociales.

Finalmente, se exhorta a la nueva Junta Directiva a la apertura de una cuenta bancaria y mecanismo para recibir donaciones.

En conclusión, se propone a esta Asamblea General abordar los requisitos legales que se deben agotar en los primeros tres meses y cambiar la Junta Directiva, y programar dos sesiones extraordinarias para agotar las demás recomendaciones aquí expuestas.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA

ANEXO ACLARATORIO DEL ACTA NÚMERO 001

ACTA NÚMERO 003 DE 2022

Por solicitud de la Cámara de Comercio de Bogotá, el presente documento tiene por objeto aclarar el procedimiento surtido por el CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA para convocar a la Asamblea General de 29 de marzo de 2022, explica el nombramiento del presidente y secretario de la sesión por parte de los socios, aclara el número de identificación de estos y resuelve dudas sobre el nombramiento del nuevo director general y representante legal del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA.

RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Según el artículo 27 de los Estatutos del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA, el director general debe realizar la convocatoria a la Asamblea General. No obstante, dado que el director general no realizaba la convocatoria y se encontraba ausente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, la convocatoria fue realizada por Diana María Carrillo González, vicedirectora, representante legal suplente e integrante de la Junta Directiva del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA.

La convocatoria también fue firmada por Nelson Santiago Patarroyo Rengifo, en calidad de secretario general e integrante de la Junta Directiva. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 36.d de los Estatutos dispone que el secretario general deberá comunicar las citaciones para las reuniones de la Asamblea General.

Es importante mencionar que, ante la ausencia del director general y su silencio frente a los requerimientos para convocar a la sesión, los demás integrantes de la Junta Directiva consideraron necesario convocar a la Asamblea General, para lo cual se rigieron por lo dispuesto en los artículos 30.i, 35, 36.d de los Estatutos del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Durante la sesión de 29 de marzo, los participantes nombraron a Diana María Carrillo González y Nelson Santiago Patarroyo Rengifo como presidenta y secretario de la Asamblea General, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA, el cual establece que

Las reuniones serán presididas por el director general, **o el que designe la Asamblea**, y un secretario que puede ser **el mismo de la Junta Directiva** o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión (negrillas propias).

Como consta en el Acta número 001 de 2019, para la fecha en la que se celebró la sesión, la Asamblea General estaba integrada por tres socios, a saber: Jacobo Díaz Blandón, Diana Carrillo González y Santiago Patarroyo Rengifo. Estas personas también conformaban la Junta Directiva del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA en las siguientes calidades: director general, vicedirectora y secretario general, respectivamente. Al contar con la doble calidad de asociados e integrantes de la Junta Directiva, se entiende que el nombramiento se rigió bajo lo establecido en los Estatutos.

Además, como se menciona en el Acta número 001 de 2022, Jacobo Díaz Blandón no respondió a la convocatoria, no asistió a la sesión, ni envió delegado alguno en calidad de representante. A pesar de ello, la Asamblea General contó con el quorum establecido en el artículo 26 de los Estatutos del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA y, por tanto, contaba con legitimidad para asumir las decisiones.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA GENERAL

Diana María Carrillo González, presidenta de la Asamblea General, esta identificada con la cédula de ciudadanía número 5281811 de Bogotá D.C. Por su parte, Nelson Santiago

Patarroyo Rengifo, secretario de la Asamblea General, se encuentra identificado con la cédula de ciudadanía número 80073567 de Bogotá D.C.

Por tanto, la información del numeral 4 del Acta número 001 de 2022 de la Asamblea General es correcta. Desafortunadamente, al momento de suscribir las firmas, se confundieron ambos números de identificación. Mediante la presente acta se corrige dicho error, para lo cual, se anexan copia de los documentos de identificación correspondientes, los cuales permitirán corroborar la información aquí aclarada.

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con el artículo 28.c de los Estatutos del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA, la Asamblea General tiene la facultad de elegir y remover a los integrantes de la Junta Directiva, la cual está conformada por el director general, el vicedirector y el secretario general, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29.b de los Estatutos. Según el artículo 33.b de los Estatutos, es función del director general servir de representante legal del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA. Es decir, la Asamblea General tiene la competencia exclusiva para designar al director general y, como consecuencia, al representante legal.

En esa medida, según el artículo 28.c, la Asamblea General también es competente para cambiar al representante legal, lo cual se realiza al momento de elegir a los integrantes de la Junta Directiva y los cargos que cada uno de estos desempeñarán, incluyendo al director general.

Estas disposiciones no se pueden confundir con la designación de un presidente en las sesiones de la Junta Directiva, rol que no siempre coincide con el director general. Al respecto, el artículo 32 de los Estatutos establece que

El presidente de la Junta Directiva será el director general, el cual será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva, quien también podrá designar un (1) suplente, el cual podrá ser un integrante activo de la Junta Directiva o empleado de ÁNCORA.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

En otras palabras, el artículo señala que las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el director general, pero sus integrantes podrán nombrar a un tercero suplente para el rol de presidente de la sesión cuando lo estimen conveniente. El artículo 32 también establece que el director general podrá nombrar a un suplemente para la sesión, cuando lo estime necesario.

Es importante aclarar que el nombramiento de un presidente para la sesión correspondiente de la Junta Directiva no implica que el director general pierde su calidad o las funciones establecidas en el artículo 33 de los Estatutos; por cuanto esta es una decisión exclusiva de la Asamblea General. Esto tampoco significa que la Junta Directiva podrá nombrar al director general y, por tanto, al representante legal del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA, por cuanto esta facultad también es exclusiva de la Asamblea General.

Es importante recordar que la Junta Directiva no puede designar o remover dignatarios cuya elección corresponda a la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.d de los Estatutos.

Así, en la sesión de 29 de marzo de 2022, la Asamblea General asumió sus facultades exclusivas y, como consecuencia, decidió nombrar a Diana María Carrillo González como directora general y representante legal.

Además, no sobra mencionar que los socios integrantes de la Asamblea General también fungen como integrantes mayoritarios de la Junta Directiva del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA.

ALCANCE DEL ACTA

La presente acta es anexo integral del Acta número 001 de 2022 de la Asamblea General del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA.

ANEXOS

La presente Acta cuenta con los siguientes anexos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía número 52818118 de Bogotá D.C., a nombre de Diana María Carrillo González.
2. Copia de la cédula de ciudadanía número 80073567 de Bogotá D.C., a nombre de Nelson Santiago Patarroyo Rengifo.

Se suscribe la presente acta el 7 de junio de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.

DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ

Presidenta de la Asamblea
CC. 52818118 de Bogotá D.C

NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO

Secretario de la Asamblea
CC. 80073567 de Bogotá D.C.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA NÚMERO 002 DE 2022

Convocatoria: Electrónica, surtida el 10 de abril de 2022 por Diana Carrillo González, directora general del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA.

Día de la reunión: Viernes, 22 de abril de 2022, 15:00 horas.

Lugar: Virtual, plataforma Zoom.

Asistentes: Diana María Carrillo González, directora general.
Nelson Santiago Patarroyo Rengifo, secretario general.
Andrés Felipe Yasnó Hurtado, invitado.

Orden del día propuesto en la convocatoria

1. Instalación de la Mesa.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Lectura del acta anterior.
6. Decisión sobre invitación a Andrea Carmona Gutiérrez como socia adherente.
7. Decisión sobre invitación a Andrés Felipe Yasnó Hurtado como socio adherente.
8. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 y declaración de renta 2021.
9. Informe sobre renovación del Régimen Tributario Especial a Entidades sin Ánimo de Lucro- ESAL.

10. Aprobación de reformas a los Estatutos de 2019.
11. Nombramiento de vicedirector.
12. Lectura del Acta.
13. Finalización de la Asamblea.

1. INSTALACIÓN DE LA MESA

Siendo las 15:00 horas de 22 de abril de 2022, los asistentes dan inicio a la Asamblea Extraordinaria de Socios y Socias del Centro de Pensamiento Áncora.

La sesión virtual se rige bajo lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, el artículo 422 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y los artículos 25 y 27 de los estatutos del Centro de Pensamiento Áncora.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a leer los asociados inscritos para verificar su presencia en la asamblea:

	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	DERECHO DE REPRESENTACION
1	Diana María Carrillo González	52.818.118 de Bogotá D.C.	Presente en derecho propio. ASOCIADA. Directora General de la Junta Directiva
2	Nelson Santiago Patarroyo Rengifo	80.073567 de Bogotá D.C.	Presente en derecho propio. ASOCIADO. Secretario General de la Junta Directiva
3	Jacobo Díaz Blandón	AUSENTE SIN REPRESENTACIÓN.	
4	Andrés Felipe Yasnó Hurtado	1'032.492.848 de Bogotá D.C	Presente en derecho propio. INVITADO.
5	Andrea Carmona Gutiérrez	1'023.958.633 de Bogotá D.C.	Ausente, representada por Andrés Felipe Yasnó Hurtado. INVITADA.

De esta forma, se certifica que asisten dos (2) de tres (3) asociados, y uno (1) de dos (2) invitados. Igualmente, se constata la asistencia de todos los integrantes de la junta

directiva nombrados mediante acta número 01 de 2022 de la Asamblea General de Asociados.

La dirección general de Áncora convocó a Jacobo Díaz Blandón a la Asamblea de conformidad con lo establecido en los estatutos, sin que este delegara a persona alguna para su representación.

A través de poder escrito, enviado a la dirección general el 22 de abril, Andrea Carmona Gutiérrez delegó a Andrés Felipe Yasnó Hurtado para que en su nombre y representación asista a la Asamblea, votara propuestas, postulara y rechazara propuestas, postulara candidatas a cargos y votara por candidatos postulados.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De forma unánime, la Asamblea aprobó el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Mesa.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Lectura del acta anterior.
6. Decisión sobre invitación a Andrea Carmona Gutiérrez como socia adherente.
7. Decisión sobre invitación a Andrés Felipe Yasnó Hurtado como socio adherente.
8. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021 y declaración de renta 2021.
9. Informe sobre renovación del Régimen Tributario Especial a Entidades sin Ánimo de Lucro- ESAL.
10. Aprobación de reformas a los Estatutos de 2019.
11. Nombramiento de vicedirector.
12. Lectura y aprobación del Acta.
13. Finalización de la Asamblea.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

4. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de forma unánime eligió a:

PRESIDENTE NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO
CC. 80073567 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ
CC. 52818118 DE BOGOTÁ

Ambos aceptan el nombramiento.

5. LECTURA DEL ACTA NÚMERO 001 DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL

El presidente de la Asamblea lee el acta anterior aprobada por la Asamblea General en 2022.

6. DECISIÓN SOBRE INVITACIÓN A ANDREA CARMONA GUTIÉRREZ COMO SOCIA ADHERENTE

Andrea Carmona Gutiérrez ha estado vinculada al equipo de trabajo de Áncora desde enero de 2020. Su trabajo ha sido invaluable para el centro de pensamiento y la consecución de su objeto, tal y como consta en el informe de gestión 2021 aportado por la Junta Directiva. Por esta razón, la Asamblea General de 2022 decidió invitarla para que asumiera el rol de *socia adherente* del Centro de Pensamiento.

Según el artículo 14.b de los Estatutos de Áncora de 2019,

Serán adherentes todas aquellas personas naturales o jurídicas que, a juicio de la Asamblea General, puedan aportar a la consecución del objeto de ÁNCORA. Los

adherentes tendrán los mismos derechos de los fundadores. El aspirante a adherente deberá cumplir con los requisitos que exija la Asamblea General.

La invitación se extendió en la convocatoria a la presente Asamblea Extraordinaria. Como respuesta, Andrea entregó poder a Andrés Felipe Yasnó Hurtado, quien en su nombre y representación acepta constituirse en socia adherente.

De manera unánime, la Asamblea Extraordinaria aprueba el nombramiento de Andrea Carmona Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'023.958.633 de Bogotá D.C., como socia adherente del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA. Igualmente, la Asamblea determina que, desde este momento, Andrea goza plenamente de los derechos y deberes establecidos para socios adherentes en los Estatutos de 2019.

Se solicita al secretario general de la junta directiva realizar la inscripción correspondiente con fecha de 22 de abril de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de 2019.

7. DECISIÓN SOBRE INVITACIÓN A ANDRÉS FELIPE YASNÓ HURTADO COMO SOCIA ADHERENTE

Andrés Felipe Yasnó Hurtado ha estado vinculado al equipo de trabajo de Áncora desde enero de 2020. Su trabajo ha sido invaluable para el centro de pensamiento y la consecución de su objeto, tal y como consta en el informe de gestión 2021 aportado por la Junta Directiva. Por esta razón, la Asamblea General de 2022 decidió invitarlo para que asumiera el rol de *socio adherente* al Centro de Pensamiento.

Según el artículo 14.b de los Estatutos de Áncora de 2019,

Serán adherentes todas aquellas personas naturales o jurídicas que, a juicio de la Asamblea General, puedan aportar a la consecución del objeto de ÁNCORA. Los adherentes tendrán los mismos derechos de los fundadores. El aspirante a adherente deberá cumplir con los requisitos que exija la Asamblea General.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

La invitación se extendió en la convocatoria a la presente Asamblea Extraordinaria. Como respuesta, Andrés asiste a la reunión y expresa que acepta la invitación a constituirse como *socio adherente*.

De manera unánime, la Asamblea Extraordinaria aprueba el nombramiento de Andrés Felipe Yasnó Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'032.492.848 de Bogotá D.C., como socio adherente del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA. Igualmente, la Asamblea determina que, desde el presente momento, Andrés goza plenamente de los derechos y deberes establecidos en los Estatutos de 2019.

Se solicita al secretario general de la junta directiva realizar la inscripción correspondiente con fecha de 22 de abril de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de 2019.

8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE DE 2021 Y DECLARACIÓN DE RENTA 2021

Conforme a lo establecido en la Asamblea General de 2022, la directora general de Áncora contrató a la contadora Yomareli Caballero para que evaluará los estados financieros de Áncora a 31 de diciembre de 2021 y, como consecuencia, presentara la declaración de renta correspondiente ante la DIAN.

Según el informe de la contadora, Áncora permanece con un patrimonio líquido de cinco millones de pesos (\$5.000.000) en efectivo, dado que no generó activos o pasivos a 31 de diciembre de 2021. En esa medida, al centro de pensamiento le correspondió pagar mil pesos (\$1.000) por concepto de impuesto de 2021. La contadora pagó el valor correspondiente el 7 de abril, cumpliendo la fecha estipulada por la DIAN.

La Asamblea Extraordinaria solicita la actualización de la página web de Áncora con dicha información.

9. INFORME SOBRE RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO- ESAL.

Conforme a lo estipulado por la Asamblea General de 2022, el 31 de marzo de 2022, la directora general adelantó ante la Cámara de Comercio los trámites para la renovación de Áncora en el régimen tributario especial para entidades sin ánimo de lucro. La Asamblea Extraordinaria solicita la actualización de la página web de Áncora con dicha información.

10. APROBACIÓN DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE 2019

La directora general expone ante la audiencia una propuesta para modificar los artículos 2, 5, 19 y 28 de los Estatutos del Centro de Pensamiento Áncora, la cual fue remitida a los asistentes como anexo a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria. Igualmente, explicación a la Asamblea las razones por las cuales se propone la modificación.

La Asamblea votó de la siguiente forma:

PROPUESTA DE ARTÍCULO	APROBACIÓN
<p>Artículo 1. Domicilio. El artículo 2 de los Estatutos aprobados en 2019 quedará de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 2. Domicilio. ÁNCORA tiene domicilio en la ciudad de Bogotá DC y su sede principal queda ubicada en la Carrera 34 número 18- 25, oficina 405. ÁNCORA podrá ser notificada de cualquier información que le sea de su competencia al correo electrónico contacto@pensamientoancora.org.</p>	<p>A favor: Cuatro (4) votos de cuatro (4) votos posibles</p> <p>Conclusión: APRUEBA</p>
<p>Artículo 2. Áreas Estratégicas. El artículo 5 de los Estatutos aprobados en 2019 quedará de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 5. Áreas estratégicas. Para el logro de su objeto, ÁNCORA abordará tres áreas estratégicas, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Construcción de Paz Híbrida. b. Democracia, Libertades y Derechos c. Redistribución, Equidad y Justicia Social <p>Lo anterior, sin perjuicio de la apertura de otras áreas, de conformidad con la decisión de la Asamblea General o Junta Directiva.</p>	<p>A favor: Cuatro (4) votos de cuatro (4) votos posibles</p> <p>Conclusión: APRUEBA</p>

<p>Artículo 3. Prohibiciones. Añádase el siguiente literal al artículo 19 de los Estatutos aprobados en 2019:</p> <p>e. Ejercer, reproducir o instigar cualquier tipo de violencias sexuales, basadas en género, contra ciclos de vida etarios u orientación sexual diversa, por cualquier medio físico, verbal o virtual.</p>	<p>A favor: Cuatro (4) votos de cuatro (4) votos posibles</p> <p>Conclusión: APRUEBA</p>
<p>Artículo 4. Funciones de la Asamblea General. El inciso c del artículo 28 quedará así:</p> <p>c. Elegir y remover los integrantes de la Junta Directiva por el periodo que considere conveniente, con posibilidad de reelección indefinida. Cada año la Asamblea General determinará el cambio o ratificación de la Junta Directiva.</p>	<p>A favor: Cuatro (4) votos de cuatro (4) votos posibles</p> <p>Conclusión: APRUEBA</p>

En conclusión, la Asamblea aprobó de forma unánime las modificaciones a los Estatutos de 2019 del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA, las cuales exponen en el anexo número 1 que hace parte integral de la presente acta.

Igualmente, de forma unánime, la Asamblea aprueba los contenidos de las áreas estratégicas desarrollados en el anexo número 2 que hace parte integral de la presente acta.

11. NOMBRAMIENTO DE VICEDIRECTOR

De forma unánime, nombró a **ANDRÉS FELIPE YASNÓ HURTADO** como **VICEDIRECTOR** del CENTRO DE PENSAMIENTO ANCORA para el periodo 2022-2024. En consecuencia, Andrés también asume el rol de Representante Legal Suplente, como se establece en los Estatutos de 2019.

Andrés Felipe Yasnó Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'032.492.848 de Bogotá D.C., aceptó la designación correspondiente en la Junta Directiva.

La Asamblea ordena a la Junta Directiva adelantar los trámites correspondientes para legalizar dicho nombramiento.

12. OTROS ASUNTOS

La Asamblea delega en la Junta Directiva del Centro de Pensamiento Áncora la formulación del plan de trabajo 2022 y resolución de demás puntos propuestos en su informe de gestión 2021.

13. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

A las 16:00 horas del 22 de abril de 2022 se procede a la lectura del Acta. De forma unánime, la Asamblea aprueba su contenido y anexos.

14. FINALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

A las 16:15 horas del 22 de abril de 2022 se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la CENTRO DE PENSAMIENTO ANCORA.

15. ANEXOS AL ACTA

Se aprueban los siguientes anexos a la presente acta

1. Reforma de Estatutos
2. Estado financiero y comparativo 2020-2021.

NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO

Presidente de la Asamblea
CC. 80073567 de Bogotá D.C.

DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ

Secretaria de la Asamblea
CC. 52818118 de Bogotá D.C.



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ANEXO 1 AL ACTA NÚMERO 02 DE 2022

En sesión extraordinaria, celebrada el 22 de abril de 2022, a través de la plataforma Zoom, se reunió la Asamblea Extraordinaria de la Corporación Centro de Pensamiento Áncora con el fin de aprobar la siguiente reforma de Estatutos:

TÍTULO PRIMERO

Reformas al domicilio y áreas estratégicas

Artículo 1. Domicilio. El artículo 2 de los Estatutos aprobados en 2019 quedará de la siguiente forma:

Artículo 2. Domicilio. ÁNCORA tiene domicilio en la ciudad de Bogotá DC y su sede principal queda ubicada en la Carrera 34 número 18- 25, oficina 405. ÁNCORA podrá ser notificada de cualquier información que le sea de su competencia al correo electrónico contacto@pensamientoancora.org.

Artículo 2. Áreas Estratégicas. El artículo 5 de los Estatutos aprobados en 2019 quedará de la siguiente forma:

Artículo 5. Áreas estratégicas. Para el logro de su objeto, ÁNCORA abordará tres áreas estratégicas, a saber:

- a. Construcción de Paz Híbrida.
- b. Democracia, Libertades y Derechos
- c. Redistribución, Equidad y Justicia Social

Lo anterior, sin perjuicio de la apertura de otras áreas, de conformidad con la decisión de la Asamblea General o Junta Directiva.

TÍTULO SEGUNDO

Reformas a las prohibiciones de los Integrantes

Artículo 3. Prohibiciones. Añádase el siguiente literal al artículo 19 de los Estatutos aprobados en 2019:

e. Ejercer, reproducir o instigar cualquier tipo de violencias sexuales, basadas en género, contra ciclos de vida etarios u orientación sexual diversa, por cualquier medio físico, verbal o virtual.

TÍTULO TERCERO

Reformas a los órganos de administración y dirección

Artículo 4. Funciones de la Asamblea General. El inciso c del artículo 28 quedará así:

c. Elegir y remover los integrantes de la Junta Directiva por el periodo que considere conveniente, con posibilidad de reelección indefinida. Cada año la Asamblea General determinará el cambio o ratificación de la Junta Directiva.

NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO

Presidente de la Asamblea
CC. 80073567 de Bogotá D.C.

DIANA M. CARRILLO GONZÁLEZ

Secretaria de la Asamblea
CC. 52818118 de Bogotá D.C.

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA

NIT. 901.303.872-5

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 2021-2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A CORTE DE

31 DE DICIEMBRE DE 2021 - 2020

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

CENTRO DE PENSAMIENTO ANCORA

NIT 901.303.872-5

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA

NIT. 901.303.872-5

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 2021-2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2021-2020

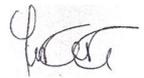
NIT. 901.303.872-5

Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)



ACTIVO	Notas	31 de diciembre		PASIVO	Notas	31 de diciembre	
		2021	2020			2021	2020
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	3	5,000,000	5,000,000				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		5,000,000	5,000,000	TOTAL PASIVO		0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0	0	ACTIVO NETO			
				APORTES SOCIALES	4	5,000,000	5,000,000
				TOTAL ACTIVO NETO		5,000,000	5,000,000
TOTAL ACTIVO		5,000,000	5,000,000	TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO		5,000,000	5,000,000


DIANA CARRILLO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52818118 DE BOGOTÁ D.C.


YOMARELI CABALLERO GALLARDO
CONTADOR
T.P. 165703

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
NIT. 901.303.872-5
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El **CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA** fue constituido por documento privado en Acta número 001 del 9 de julio de 2019 por su Asamblea General de Socios, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 17 de julio de 2019 bajo el número 00320226 en el Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, reconocido con registro mercantil Nro. S0056307 del 17 de Julio de 2019 e identificado tributariamente con el número de 901.303.872-5.

El objetivo del Centro de Pensamiento Áncora es fortalecer la democracia a través de la construcción de paz, la protección y garantía de las libertades y derecho y la justicia ambiental para lo cual, defenderá las instituciones y los valores democráticos, promoverá el respeto y goce efectivo de los derechos de personas de protección constitucional reforzada históricamente excluida o discriminada y cooperará con procesos sociales encaminados a la construcción de escenarios democráticos en el marco del estado social de derecho, la justicia social, la equidad y el modelo de diversidad étnica y cultural, su vigencia es de cien (100) años.

NOTA 2- RESUMEN DE NORMAS CONTABLES APLICADAS
2.1. Bases de Presentación

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF) -antes Normas Internacionales de Contabilidad Promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad- y aplican las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones del IASB.

De acuerdo con los establecido la normatividad, la corporación corresponde a una organización sin fines de lucro que ha modificado en los rubros de los estados financieros las descripciones correspondientes y ha clasificado sus recursos de acuerdo con la clase de activos netos.

El **Centro de Pensamiento Áncora** basa todos sus ingresos y gastos en activos netos sin restricciones y restringidos permanentemente, estos son, los activos netos que están sujetos a estipulaciones o restricciones impuestas por el mandante, no recibiendo aportes con restricciones temporales.

2.2 Periodo Contable

Los estados financieros cubren el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, los cuales se presentan comparativos con el año 2020.

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
NIT. 901.303.872-5
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2021-2020

 (Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)

2.3. Conversión de Activos y Pasivos en Moneda Extranjeras y Moneda Funcional.

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos (COP), siendo esta la moneda funcional del **Centro de Pensamiento Ancora**. El **Centro De Pensamiento Ancora** no presenta transacciones en moneda extranjeras.

2.4. Efectivos y Equivalentes en Efectivo

Para propósitos del Estado de flujo de efectivo, se ha considerado como efectivo y equivalente en efectivo las disponibilidades en caja, además de las inversiones a corto plazo, que son fácilmente convertibles en importe determinado de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

2.5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Dado que es una entidad sin ánimo de lucro y el objetivo que persigue, el Centro de Pensamiento no realiza ventas. Además, no existió movimiento financiero para el periodo reportado, por lo que no existen cuentas por cobrar. No obstante, en caso de que adquirir deudores comerciales y otras cuentas de cobros, existen mecanismos que permitan que estas se midan inicialmente a su precio de transacción; y cuando el plazo de pago se amplíe, se registrará bajo lo establecido normativamente.

También se identifican mecanismos que garantizan que las cuentas por cobrar de largo plazo que no devenguen intereses se mantendrán al costo original de la transacción, ya que se considera inmaterial el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado.

Igualmente, existen medidas para que los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisen para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables en cada periodo. Si es así, se reconocerá inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

2.6. Obligaciones financieras

En el futuro, las obligaciones financieras se reconocerán inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial, se medirán al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocerán sobre la base del método del interés efectivo y se presentarán en los resultados como gastos financieros.

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
NIT. 901.303.872-5
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)

2.7. Proveedores y cuentas por pagar

Actualmente no existen proveedores o cuentas por pagar. Cuando existan, serán obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tendrán intereses.

2.8. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisa los activos para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

2.9. El Centro de Pensamiento Áncora

Los aportes sociales representan el valor nominal.

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA

NIT. 901.303.872-5

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 2021-2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)

2.10. Restricción a Aportes

La naturaleza de las restricciones de los aportes se presenta a continuación:

- a. *Restricción a aportes de asociados.* Parte de los aportes recibidos de los asociados de la corporación tienen como restricción el uso de ser utilizado en el objeto social.
- b. *Restricción utilidades acumuladas.* Parte de los aportes recibidos de los remanentes acumulables de años anteriores del **Centro de Pensamiento Ancora**, tienen como restricción el uso de ser utilizado en el objeto social.
- c. *Restricción utilidades del período.* Parte de los aportes recibidos de los remanentes del presente período del **Centro de Pensamiento Áncora** tienen como restricción de ser utilizado en el objeto social de acuerdo con la asamblea de sus asociados.

2.11. Reconocimiento de ingresos

Los aportes sin restricciones son reconocidos sobre base devengada considerando que no existen incertidumbres sobre su cobro en el período que corresponda mientras que los aportes con restricciones se reconocen como ingreso en el estado y actividades y cambios en el activo neto, cuando haya una seguridad razonable de que el **Centro de Pensamiento Ancora**, cumpla con las estipulaciones y restricciones impuestas por el mandante a sus aportes reconociéndose sobre una base sistemática y relacionándose con los costos de ayuda asociados que ayuda a compensar.

2.12. Gastos Financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
NIT. 901.303.872-5
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos, excepto se indique lo contrario)
3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2021, en este rubro comprende lo siguiente:

El disponible es lo único que se encuentra en efectivo, que han sido los aportes de sus asociados fundadores desde 2019, momento de la constitución del Centro de Pensamiento Áncora.

	2021	2020
CAJA	5,000,000	5,000,000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	5,000,000	5,000,000

4. ACTIVO NETO

Los activos netos se encuentran conformados de la siguiente manera:

	2021	2020
APORTES SOCIALES	5,000,000	5,000,000
TOTAL ACTIVO NETO	5,000,000	5,000,000

5. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Con los ingresos que provengan de proyectos, contratos o convenios, de conformidad con la estrategia propuesta por los integrantes de la Junta Directiva, se prevé consolidar los planes de trabajo de las áreas estratégicas, a saber: i) construcción de paz híbrida; ii) democracia, libertades y derechos; iii) redistribución, equidad y justicia social.

6. HECHOS POSTERIORES

Entre el 01 de enero del 2021 y la fecha de emisión de los estados financieros no han ocurrido hechos significativos que puedan afectar la interpretación de estos.

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 10 de abril de 2022, de conformidad por lo estipulado en el Acta número 001 de 2022 de la Asamblea General. Los Estados Financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobarlos o improbarlos.

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2021-2020

NIT. 901.303.872-5

Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)



ACTIVO	Notas	31 de diciembre 2021	2020	PASIVO	Notas	31 de diciembre 2021	2020
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	3	5,000,000	5,000,000				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		5,000,000	5,000,000	TOTAL PASIVO		0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0	0	ACTIVO NETO			
				APORTES SOCIALES	4	5,000,000	5,000,000
				TOTAL ACTIVO NETO		5,000,000	5,000,000
TOTAL ACTIVO		5,000,000	5,000,000	TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO		5,000,000	5,000,000



 DIANA CARRILLO GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. 52818118 DE BOGOTÁ D.C.



 YOMARELI CABALLERO GALLARDO
 CONTADOR
 T.P. 165703



CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2021-2020
NIT. 901.303.872-5
Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

	2021	2020
CAJA	5,000,000	5,000,000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	5,000,000	5,000,000



CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2021-2020
NIT. 901.303.872-5
Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)

NOTA 4. ACTIVO NETO

	2021	2020
APORTES SOCIALES	5,000,000	5,000,000
TOTAL ACTIVO NETO	5,000,000	5,000,000



ÁNCORA

Centro de Pensamiento **ÁNCORA**
Nit 901303872-5

CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA
ANEXO ACLARATORIO DE LAS ACTAS NÚMERO 001 Y 002
ACTA NÚMERO 004 DE 2022

Por solicitud de la Cámara de Comercio de Bogotá, el presente documento tiene por objeto aclarar los artículos del Estatuto del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA que fueron reformados mediante Acta 002 de 2022 de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2022; así como los nombramientos aprobados de forma unánime mediante las actas 001 y 002 de 2022 de la Asamblea General.

ACLARACIÓN A LA REFORMA DE ESTATUTOS

Los cambios a los estatutos se pueden resumir de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL	REFORMA
<p>Artículo 2. Domicilio. ÁNCORA tiene domicilio en la ciudad de Bogotá DC y su sede principal queda ubicada en la dirección Calle 21 Número 8 - 81, oficina 206. ÁNCORA podrá ser notificada de cualquier información que le sea de su competencia al correo electrónico contacto@pensamientoancora.org.</p>	<p>Artículo 1. Domicilio. El artículo 2 de los Estatutos aprobados en 2019 quedará de la siguiente forma: Artículo 2. Domicilio. ÁNCORA tiene domicilio en la ciudad de Bogotá DC y su sede principal queda ubicada en la Carrera 34 número 18- 25, oficina 405. ÁNCORA podrá ser notificada de cualquier información que le sea de su competencia al correo electrónico contacto@pensamientoancora.org.</p>
<p>Artículo 5. Áreas estratégicas. Para el logro de su objeto, ÁNCORA abordará tres áreas estratégicas, a saber: a. Democracia y paz. b. Redistribución de la riqueza y justicia ambiental. c. Libertades civiles y derechos políticos y sociales. Lo anterior, sin perjuicio de la apertura de otras áreas, de conformidad con la decisión de la Asamblea General o Junta Directiva.</p>	<p>Artículo 2. Áreas Estratégicas. El artículo 5 de los Estatutos aprobados en 2019 quedará de la siguiente forma: Artículo 5. Áreas estratégicas. Para el logro de su objeto, ÁNCORA abordará tres áreas estratégicas, a saber: a. Construcción de Paz Híbrida. b. Democracia, Libertades y Derechos c. Redistribución, Equidad y Justicia Social Lo anterior, sin perjuicio de la apertura de otras áreas, de conformidad con la decisión de la Asamblea General o Junta Directiva.</p>

<p>Artículo 19. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados:</p> <p>a. Intervenir en asuntos que comprometan el debido respeto, autonomía, buen nombre y objeto de ÁNCORA o sus asociados.</p> <p>b. Discriminar a nombre propio o de ÁNCORA, de manera pública o privada, a personas naturales o jurídicas en razón a sus ideas políticas, creencias, raza, etnia, nacionalidad, clase socioeconómica, orientación sexual o género.</p> <p>c. Usar el nombre y demás bienes de ÁNCORA con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.</p> <p>d. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las reuniones o alterar su normal desarrollo.</p> <p>Parágrafo. Las conductas que se indican en este artículo constituyen faltas graves y serán objeto de investigación y de las sanciones correspondientes.</p>	<p>Artículo 3. Prohibiciones. Añádase el siguiente literal al artículo 19 de los Estatutos aprobados en 2019:</p> <p>e. Ejercer, reproducir o instigar cualquier tipo de violencias sexuales, basadas en género, contra ciclos de vida etarios u orientación sexual diversa, por cualquier medio físico, verbal o virtual.</p>
<p>Artículo 28. Funciones de la Asamblea General. Las funciones de la Asamblea General son:</p> <p>c. Elegir y remover los integrantes de la Junta Directiva por dos años, con posibilidad de reelección indefinida.</p>	<p>Artículo 4. Funciones de la Asamblea General.</p> <p>El inciso c del artículo 28 quedará así:</p> <p>c. Elegir y remover los integrantes de la Junta Directiva por el periodo que considere conveniente, con posibilidad de reelección indefinida. Cada año la Asamblea General determinará el cambio o ratificación de la Junta Directiva.</p>

Es decir, se reforman los artículos 1, 5, 19 y 28 de los Estatutos. Por técnica legislativa, la reforma se propone aplicando el mismo estilo normativo aplicado por la Asamblea General al momento de aprobar los estatutos originales, es decir, aplicando el principio de paralelismo de las formas jurídicas.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con los numerales 9 del Acta 001 de 2022 y 11 del Acta 002 de 2022, se confirma que la Junta Directiva del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Carrillo González	CC. 52818118 de Bogotá D.C.	Directora General
Andrés Felipe Yasnó Hurtado	CC. 1032492848 de Bogotá D.C.	Vicedirector
Nelson Santiago Patarroyo Rengifo	CC. 80073567 de Bogotá D.C.	Secretario General

Las personas designadas para la Junta Directiva aceptaron los nombramientos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con los numerales 9 del Acta 001 de 2022 y 11 del Acta 002 de 2002 de la Asamblea, así como con los artículos 33 y 35 de los Estatutos, la representación legal del CENTRO DE PENSAMIENTO ÁNCORA quedó conformada de la siguiente forma:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Carrillo González	CC. 52818118 de Bogotá D.C.	Representante Legal Principal
Andrés Felipe Yasnó Hurtado	CC. 1032492848 de Bogotá D.C.	Representante Legal Suplente

Las personas designadas aceptaron la representación legal en las calidades señaladas.

Se suscribe la presente acta el 7 de junio de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C.

NELSON SANTIAGO PATARROYO RENGIFO

Presidente de la Asamblea
 CC. 80073567 de Bogotá D.C.

DIANA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ

Secretaria de la Asamblea
 CC. 52818118 de Bogotá D.C.